



## VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Solicitud del **CLUB DE ADULTO MAYOR BUSCANDO LA FELICIDAD**, para hacer uso de una casa y sitio, ubicado en pasaje Guillermo Junneman N° 1051 de la comuna de Villa Alegre.
2. Acta de Sesión extraordinaria N° 3 del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2021, en el cual se apueba por una unimidad entregar en contrato de comodato precario para hacer uso de una casa y sitio, ubicado en pasaje Guillermo Junneman N° 1051 de la comuna de Villa Alegre.
3. Certificado de Directorio del **CLUB DE ADULTO MAYOR BUSCANDO LA FELICIDAD**, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
4. Contrato de Comodato Precario de fecha 12 de agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y **CLUB DE ADULTO MAYOR BUSCANDO LA FELICIDAD**, organización funcional, de la comuna de Villa Alegre, persona jurídica, N° de inscripción 155275 con fecha 27.09.2001, representada por su presidenta doña **MARÍA ADELA CASTRO GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N°
5. Plano de emplazamiento de la superficie cedida en comodato.
6. Que, de conformidad al artículo 13, de la ley 18.695, El patrimonio las municipalidades estará constituido por: a) Los bienes corporales e incorporales que posean o adquieran a cualquier título.
7. En el mismo sentido, el artículo 36 del mismo cuerpo legal establece que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Las concesiones darán derecho al uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la municipalidad. Sin embargo, ésta podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurren otras razones de interés público.
8. Que, de conformidad al artículo 65.- el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y otra normativa aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente .

## DECRETO:

Exento del Trámite  
de Registro

1. **APRÚEBASE** el Contrato de Comodato Precario de fecha 16 de agosto de 2021 celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y **CLUB DE ADULTO MAYOR BUSCANDO LA FELICIDAD**, organización funcional, de la comuna

